



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, ENERO 31 DE 2022.-

SEÑOR JUEZ: Doy cuenta a usted que en audiencia primera de trámite llevada a cabo el día 17 de noviembre de 2021, se ordenó oficiar al Ministerio De Vivienda Ciudad y Territorio, como prueba decretada dentro del presente proceso, con el fin de obtener certificación, la cual es necesaria para adoptar una decisión de fondo, sin embargo, hasta este momento procesal el Ministerio mencionado no ha aportado la información solicitada. - PROVEA. -

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLABA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA CÓRDOBA

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE NELO NEL NEGRETE PUCHE CONTRA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”- RADICADO 23001310500220200025600.

MONTERÍA, TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2022

Estando el presente proceso en estudio a fin de celebrar audiencia del artículo 80 del C.P.T Y S.S el día 01 de febrero del año 2022, se observa en el expediente que en Audiencia Primera De Trámite llevada a cabo dentro de la presente causa, se ordenó oficiar al MINISTERIO DE VIVIENDA para que aportara información necesaria para la decisión de fondo de la presente Litis.

A través de oficio 1400 de noviembre 22 de 2021, se solicitó la información ordenada, sin embargo el Ministerio De Vivienda no ha aportado la documental requerida de oficio por parte del Juzgado.

Así mismo, el 17 de enero hogaño, se requirió nuevamente a la entidad antes mencionada para que remitiera de forma urgente la información solicitada, sin embargo, se ha hecho caso omiso a las solicitudes del Despacho.

En atención a lo anterior, es claro que la prueba ordenada no estará disponible el día de la audiencia de Trámite Y Juzgamiento, por lo que esta unidad judicial procederá a aplazar la fecha para llevar a cabo la audiencia inicialmente prevista a desarrollarse el día de mañana 01 de febrero de 2022 y ordenará requerir al MINISTERIO DE VIVIENDA para que aporte la información solicitada so pena de aplicar las sanciones de ley.

Una vez allegado el informe del MINISTERIO DE VIVIENDA se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de Trámite Y Juzgamiento.

En consecuencia, el Juzgado:

*Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.
e-mail: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (4) 7835155
Montería – Córdoba*

ORDENA:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia del artículo 80 del CPT y de la SS, programada inicialmente para llevarse a cabo el día 01 de febrero de 2022, por las razones antes expuestas

SEGUNDO: COMUNICAR a las partes, y en forma inmediata lo aquí resuelto. Gestiónese lo pertinente por Secretaria.

TERCERO: Allegada la información solicitada al MINISTERIO DE VIVIENDA, se establecerá fecha para adelantar audiencia de Trámite Y Juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.
e-mail: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (4) 7835155
Montería – Córdoba*

Código de verificación: **4b229efbcf4b98d1250194cf135b5d8fdc2990f236ef3ebc946bb5de70f1df9c**

Documento generado en 31/01/2022 11:44:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>